

## La libertad religiosa en la educación.

La libertad religiosa, que es un derecho básico, inherente e individual de todo ser humano, reconocido en numerosos tratados internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), ha generado extensos e intensos debates. Recientemente la polémica se ha planteado por diversos partidos políticos españoles, por lo que me veo obligado a plantear la siguiente pregunta: ¿el hecho de limitar la religión en la enseñanza pública atenta contra la libertad de religión de un individuo? Yo defiende que sí, y me baso en numerosos argumentos que explicaré más detenidamente en este artículo de opinión. Los argumentos los respaldaré citando tratados internacionales, datos estadísticos y razones morales.

Antes de comenzar a desarrollar cada argumento, me gustaría situar esto con un ejemplo; Ecuador ha pasado de la imposición de una sola religión por parte del Estado, a un liberalismo laico. Actualmente el Estado garantiza el derecho a las personas de poder profesar la libertad de religión. En definitiva, ¿a dónde quieren llegar dichos partidos políticos al atentar contra este derecho tan fundamental?

Actualmente en España se estudia la religión en horario escolar. Sin embargo, el PSOE es uno de los partidos políticos españoles que quiere alterar o modificar la ley actual, eliminando la asignatura de religión. Consecuentemente, si se negara el derecho a la enseñanza de la religión se iría en contra de la naturaleza humana, ya que el hombre de por sí es un ser religioso y la limitación arbitraria a esta libertad generaría una visión reduccionista y gregaria de la persona humana.

Aun así, el PSOE defiende como principal argumento el de formar un estado laico, el cual no tendría que entrometerse en los asuntos religiosos, y que en mi opinión, es una excusa para eliminar de raíz la enseñanza de la religión católica, que aunque muchas personas no lo sepan, es uno de los pilares fundamentales de Europa y de la sociedad actual.

Entonces, ¿por qué el PSOE y otros partidos políticos se escudan en este argumento tan débil e impreciso?

Actualmente España es un país aconfesional, no laicista, lo que quiere decir que existen acuerdos con la Santa Sede pero esta no interviene en decisiones que no sean religiosas. Uno de los acuerdos es que “los planes educativos incluirán la enseñanza de la religión católica en todos los centros de educación en condiciones equiparables al resto de disciplinas fundamentales”. Este tipo de acuerdos son los que el PSOE quiere eliminar para garantizar la libertad religiosa de todos los ciudadanos y ser neutral en cuestiones religiosas, es decir, no quiere hacer favoritismos a ninguna religión, cumpliendo así el artículo 2 de la DUDH, el cual prohíbe toda forma de discriminación religiosa.

Pero hay un problema, ¿la eliminación de esta asignatura escolar iría en contra de alguna ley?

La respuesta es sí, el artículo 27.3 de la Constitución Española deja claro que es un “derecho que asiste los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. Si el PSOE niega la enseñanza de la religión a los alumnos escolares, estaría cometiendo una inconstitucionalidad y además rompería todos los acuerdos con la Santa Sede. Pero no solo eso, el artículo 18 de la DUDH dice que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión [...] mediante la enseñanza, la práctica, etc”. También advierte que el Estado debe promover y facilitar los medios necesarios para que los niños puedan recibir enseñanzas según sus creencias.

Estos artículos argumentan que la idea de libertad religiosa está inmediatamente asociada a el concepto de tolerancia y lleva a luchar a favor de la no discriminación por motivos religiosos.

Entonces, como ustedes pueden comprobar, el único artículo que refleja las tesis del PSOE es el artículo 2 de la DUDH, una declaración de menor rango que la Constitución Española, pues es la norma suprema del ordenamiento jurídico del reino de España, es decir, los españoles debemos dar preferencia a nuestra constitución antes que a cualquier otro mandato o ley externa, aunque debemos recordar que se trata de los derechos humanos, por lo que habría que respetarlos. Consecuentemente el artículo 27.3 es más importante que los mencionados anteriormente.

Aún así, algunos partidos políticos niegan la ilegalidad de eliminar la asignatura de religión, y se fundamentan en que muchos padres prefieren que impere la razón sobre la religión, ya que, según ellos, esta última no tiene una aplicación práctica en la vida. No obstante las estadísticas dicen lo contrario, por lo que podríamos concluir que los partidos opuestos a la asignatura de religión estarían falseando o sacando de contexto

estos datos, ya que está demostrado que el 66% de los padres de alumnos de Primaria en el curso 2014-2015 optaron por la asignatura de religión, pues no hay una asignatura que enseñe más moral y principios que la religión cristiana, una religión que además promueve el amor al prójimo y el bien común. Y la sociedad española lo sabe, conoce las ventajas sociales y académicas de esta asignatura. En el curso 2014-2015 el 63,5% de los alumnos escogieron la asignatura de religión. En los colegios públicos fueron el 51,9% , mientras que en los privados o concertados fueron el 98,1%. En ambos casos la mayoría de los padres de alumnos eligieron la religión, entonces ¿por qué hay partidos políticos que quieren ir en contra de lo que la mayoría de las familias quieren?

Tan solo una persona que se dedique a la política podría responder esta pregunta, pero lo que sí es evidente, es que esta medida tiene, desgraciadamente, un único objetivo, aumentar el numero de votos.

En conclusión, a raíz de estos últimos argumentos me veo finalmente obligado a intentar responder a la pregunta planteada anteriormente, de por qué querría un partido político ir en contra de lo que quieren la mayoría de las familias españolas. Por lo tanto respondo y afirmo que el hecho de que los partidos políticos quieran limitar la religión sí atenta contra la libertad de religión de un individuo, es más, atenta contra la dignidad de dicha persona. Las evidencias citadas anteriormente, demuestran y ratifican que la libertad de religión es un derecho humano y básico que está fundado en la dignidad de la persona y que por lo tanto atenta directamente contra el individuo, como ocurre en este caso. Además he citado una evidencia definitiva, ya que, en el artículo 18 de la DUDH se explica que toda persona tiene derecho a la libertad de religión tanto en público como en privado a través de la enseñanza, es decir, quitar esta asignatura iría en contra de la práctica religiosa. De esta manera, puedo concluir diciendo que el mero hecho de limitar la enseñanza de la religión, atenta contra la libertad de un individuo y que por lo tanto, dichos partidos políticos estarían negando un derecho básico y esencial.

Carlos Sánchez Valero